

## HN fiscal Informa

### ***“Precios de Transferencia en la Industria Maquiladora”*** ***Comentarios de Fin de ejercicio 2014***

A partir del ejercicio de 2014 las empresas Maquiladoras cuentan con dos opciones para cumplir con la reglas en materia de Precios de Transferencia conocidas comúnmente como:

**a) “Safe Harbour”.**

Bajo esta alternativa, la Maquiladora se compromete a obtener una utilidad fiscal mínima por la cantidad mayor que resulte de comparar:

- El 6.5% de los costos y gastos incurridos en la operación de Maquila, o el
- 6.9% del valor de los Activos utilizados en la operación de Maquila.

**b) “APA”.**

Si por el nivel de Activos involucrados en la operación de Maquila, la opción del **“Safe Harbour”** no es conveniente, la Maquiladora podrá solicitar a las autoridades mexicanas una resolución particular en la que se apruebe un determinado margen de utilidad, dicha resolución podrá tener una vigencia de hasta 5 años.

La determinación del margen de utilidad que se solicite a la autoridad deberá incluir el efecto de los Activos que se utilicen en la operación de Maquila y que sean propiedad de la empresa residente en el extranjero.

Sin embargo las autoridades fiscales aún no han definido un procedimiento uniforme para incluir este efecto por lo que, mientras tanto, cada empresa es libre de solicitar un margen de utilidad incluyendo el efecto de los Activos propiedad del residente en el extranjero en base a un procedimiento propuesto por el propio contribuyente.

## **Recomendaciones de fin de ejercicio para empresas que deseen ejercer la opción del “APA”:**

Determinar con el apoyo de los especialistas en materia de Precios de Transferencia:

1. El margen económico que corresponde a la operación de Maquila que se analiza según lo dicten las empresas comparables.
2. Definir el procedimiento más congruente y razonable para agregar al margen económico el efecto de los Activos propiedad del residente en el extranjero que son utilizados en la actividad de Maquila.
3. Establecer la estrategia y el momento óptimo para presentar la solicitud de “APA” ante las autoridades fiscales directamente en la ciudad de México.
4. Proyectar el resultado contable y fiscal del ejercicio de 2014 aplicando para la determinación de los servicios de Maquila el margen de utilidad que será solicitado.
5. Ajustar en su caso, los ingresos por servicios de Maquila en el mes de diciembre y cerrar la contabilidad y la declaración anual del ejercicio de 2014 utilizando el margen de utilidad que será solicitado.

Como especialista en materia de Precios de Transferencia hemos estado inmersos en la evolución de este importante tema así como en contacto con las autoridades fiscales responsables de resolver los “APA’s” por lo que ponemos a su disposición nuestros recursos y experiencia para apoyarlos en la definición y conducción de este proceso.